

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
23 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

Carta de fecha 25 de febrero de 2022 dirigida al Presidente designado de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares por el Presidente del segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Tengo el honor, en nombre de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, de transmitirle, en su calidad de Presidente designado de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los informes finales de los períodos de sesiones primero y segundo de la Conferencia, que tuvieron lugar en 2019 y 2021 respectivamente. Los informes están disponibles con las signaturas [A/CONF.236/6](#) y [A/CONF.236/2021/4](#).

Convocada por el Secretario General en virtud de la decisión 73/546 de la Asamblea General, tanto en el primero como en el segundo período de sesiones de la Conferencia se obtuvieron resultados satisfactorios gracias a la labor colectiva de los Estados participantes y al apoyo de la comunidad internacional. Los Estados participantes han expresado su deseo de señalar los informes de la Conferencia y sus resultados a la atención de los Estados parte en la Conferencia de Examen. Como es de su conocimiento, la cuestión de la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva está intrínsecamente ligada al proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, especialmente a la luz de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado y reconfirmada por las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Cabe destacar que la resolución de 1995 es parte integrante del consenso y del trato acordado por los Estados parte para prorrogar el Tratado indefinidamente. La resolución de 1995 sigue siendo válida mientras no se alcancen sus objetivos.

Espero sinceramente que los informes y documentos de la Conferencia contribuyan de forma efectiva a las deliberaciones durante la Conferencia de Examen y a la aplicación de las resoluciones y decisiones acordadas en las anteriores Conferencias de Examen sobre la cuestión de la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.



Les deseo a usted y a los Estados Parte una Conferencia de Examen fructífera y exitosa.

(*Firmado*) Mansour A. **Alotaibi**
